

Sesión

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato 2021-2024
Síndicos y Regidores



[Handwritten signature]

Salamanca, Guanajuato, 12 de mayo de 2023
Oficio: SYR-AABA-421/2023

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE

La que suscribe **síndico Alma Angélica Berrones Aguayo**, en mi carácter de presidenta de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81; 82-1; 83, fracciones I y IV; 83-2 y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito presentar por parte de los integrantes de las Comisiones Unidas antes señaladas, el dictamen de la solicitud de oficio número A.J./16ZM/1276, suscrito por el Gral. Bgda. D.E.M., Enrique García Jaramillo, mediante el cual solicita el apoyo a efecto de obtener por donación un predio, perteneciente al Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una instalación de la Guardia Nacional.

Lo anterior, con el objeto de que se enliste en el orden del día de la sesión del Pleno del H. Ayuntamiento que usted considere oportuno.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

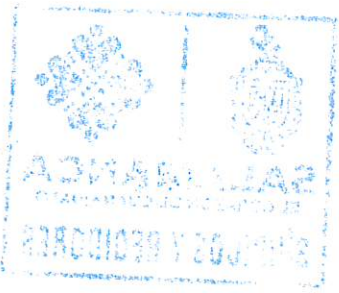
ATENTAMENTE

“SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”



[Handwritten signature]
SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO

Presidenta de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y
Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 43, 44, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 9 de marzo de 2023, el Gral. Bgda. D.E.M. Enrique García Jaramillo, presentó al licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, oficio número A.J./16ZM/1276, para solicitarle su valioso apoyo a efecto de obtener por **donación predio perteneciente al Municipio de Salamanca, Guanajuato** para el Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una instalación de la Guardia Nacional.

Posteriormente, dicha solicitud **se presentó en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, en fecha 24 de marzo de 2023. Acordándose turnarla a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Mediante oficio número SHA/632/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, el Secretario del Ayuntamiento remitió el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a las **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** señaladas en el antecedente anterior, **para su análisis y dictaminación** correspondiente.

II. En fecha 14 de abril de 2023, se llevó a cabo la sesión de las Comisiones Unidas, **para analizar, discutir y aprobar la solicitud** de referencia. Concluyendo los integrantes, que es necesario contar con los expedientes completos y la asistencia de los titulares de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, del Instituto Municipal de Planeación y de un representante de la Guardia Nacional, con la finalidad de exponer los aspectos técnicos de dicha solicitud.

III. En este sentido, el 20 de abril de 2023, se llevó a cabo la sesión de las Comisiones Unidas, **para analizar, discutir y aprobar la solicitud** de referencia, sin embargo, no estuvieron presentes los titulares de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, del Instituto Municipal de Planeación y de un representante de la Guardia Nacional, para exponer los aspectos técnicos de dicha solicitud.

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** la desinfectación y donación del inmueble identificado como "El Molinito", una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto única y exclusivamente a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

IV. En consecuencia, el 12 de mayo de 2023, se llevó de nueva cuenta la sesión de las Comisiones Unidas, **para analizar, discutir y aprobar la solicitud** de referencia.

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, fracciones II, incisos d) y h) y IV, inciso f); 83, fracción I y IV; 81; 82-1; 83, fracciones I y IV; 83-2; y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estas Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, son competentes para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y dictaminación señalado en el antecedente I.

II. En este sentido se corroboró la existencia de un predio que cumpliera con las características enumeradas en el oficio A.J./16ZM/1276, localizándose dentro del archivo histórico de este H. Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) **Oficio PMS-170/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 en el cual la Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, entonces Presidenta Municipal de Salamanca, Guanajuato** solicitó al Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, el trámite de enajenación del inmueble ubicado en la Ex Hacienda denominada "El Molinito", de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, propiedad del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- b) **Decreto número 75, publicado el 7 de junio de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato**, autorizando al Poder Ejecutivo del Estado donar en favor del Municipio de Salamanca, Guanajuato, un bien inmueble de dominio privado estatal, denominado "El Molinito", ubicado en el mismo municipio.

III. Derivado de lo anterior, se tiene por señalado el siguiente bien inmueble que cumple con las características para donación a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, desprendiéndose el siguiente instrumento notarial:

Escritura pública de propiedad número 23,010, de fecha 1 de junio de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Hurtado Castellanos, titular de la Notaría Pública número 11, con legal ejercicio en el partido judicial de Celaya, Guanajuato, la cual contiene la donación pura y simple a título gratuito que otorga por una parte el Estado de Guanajuato a favor del Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto del bien inmueble denominado "El Molinito" ubicado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el cual está formado por dos fracciones de terreno.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- a) **Fracción I.** Con superficie de 67,016.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: LQ línea quebrada en 11 tramos de 105.58 metros; 36.93 metros; 36.27 metros; 8.81 metros, con Jardín de Niños "Fernando González Roa"; 79.52 metros; 3.00 metros; 0.79 metros; 24.39 metros; 27.82 metros, con Fraccionamiento Constituyentes; 50.13 metros y 89.05 metros con escuela Primaria "Primitivo Soto". AL SUR: 374.39 metros con Gobierno del Estado. AL ORIENTE: LQ línea quebrada en 2 tramos de 127.33 metros y 20.67 metros, con calle Sol. AL PONIENTE: LQ línea quebrada en 3 tramos de 89.81 metros, 18.12 metros y 56.62 metros, con Fraccionamiento el Edén Segunda Sección.
- b) **Fracción II.** Con superficie de 47,005.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 374.39 metros, y linda con Gobierno del Estado. AL SUR: LQ en línea quebrada de 3 tramos, en 03.23 metros, 128.00 metros y 244.26 metros, con Calle León. AL ORIENTE: LQ en línea quebrada de 2 tramos, de 70.87 metros y 59.13 metros, con Calle Sol. AL PONIENTE: LQ línea quebrada en 2 tramos, de 106.19 metros y 22.39 metros, con Fraccionamiento el Edén Segunda Sección.

IV. Por lo anterior, los que integramos las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial concluimos que no existe impedimento alguno para proceder a la donación de la referida solicitud señalada en el antecedente I.

V. En este sentido, es importante señalar que el objetivo de la donación del inmueble de referencia a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una instalación de Guardia Nacional, viene a fortalecer las labores de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública para la inhibición de la comisión de cualquier delito.

Garantizando un entorno de tranquilidad y paz social entre los habitantes del Municipio de Salamanca, a través de operativos de vigilancia en puntos estratégicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Se desafecta* el inmueble identificado como "El Molinito", una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto **única y exclusivamente** a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble, y el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- **Al norte:** 166.65 metros con resto de los campos nuevos (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al sur:** en tres tramos que parten de oriente a poniente; el primero en 3.23 metros, el segundo en 128.00 metros y el tercero en 18.08 metros; los tres tramos lindan con calle León (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al oriente:** en dos tramos que parten de norte a sur; el primero en 70.87 metros y el segundo en 59.13 metros, ambos tramos lindan con calle Sol (antes propiedad del Señor Jesús Ledesma); y
- **Al poniente:** 124.15 metros con resto de la propiedad.

SEGUNDO. Se otorga en donación a favor del Gobierno Federal y con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, el bien inmueble descrito en el resolutivo que antecede, para la construcción y establecimiento de una instalación de Guardia Nacional, con la reserva de que en el mismo se realizarán únicamente actividades castrenses, de conformidad con lo ordenado por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que deberá ser autorizados para este fin sin poder variar o modificar el mismo.

TERCERO. El acto jurídico de la donación queda sujeto a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que el bien inmueble donado por el Municipio, revertirá al patrimonio municipal cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado en el considerando que antecede;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
- III. No se inicie la obra en el término de 2 años.

Reversión que se realizará en el estado en que se encuentre el bien inmueble donado.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, con fundamento por el artículo 130, fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice los movimientos que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles de propiedad municipal y que proceda a informar al Honorable Ayuntamiento al momento de su conclusión.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación, y en su caso, aprobación de este Pleno del Honorable Ayuntamiento la desafectación de un inmueble identificado como "El Molinito", una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto **única y exclusivamente** a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble, y el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- **Al norte:** 166.65 metros con resto de los campos nuevos (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al sur:** en tres tramos que parten de oriente a poniente; el primero en 3.23 metros, el segundo en 128.00 metros y el tercero en 18.08 metros; los tres tramos lindan con calle León (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al oriente:** en dos tramos que parten de norte a sur; el primero en 70.87 metros y el segundo en 59.13 metros, ambos tramos lindan con calle Sol (antes propiedad del Señor Jesús Ledesma); y
- **Al poniente:** 124.15 metros con resto de la propiedad.

SEXTO. Se instruye a la representación legal de este Honorable Ayuntamiento, para que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda, conforme a derecho del acto jurídico de la donación, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación, y en su caso, aprobación de este Pleno del Honorable Ayuntamiento la donación de un predio para la y establecimiento de una instalación de Guardia Nacional, ubicado en un inmueble identificado como "El Molinito", una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto **única y exclusivamente** a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble.

OCTAVO. En caso de que se apruebe el presente dictamen, **se instruye al Secretario del Ayuntamiento** para que remita certificación a la Tesorería Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que proceda conforme a derecho.

NOVENO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el Acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento relativo a la desafectación y donación del bien inmueble.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de las Comisiones Municipales del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores


Salamanca, Guanajuato, 12 de mayo de 2023

INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL


SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO
Presidenta de las comisiones


REGIDOR IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
Secretario de las Comisiones

REGIDOR DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ
Vocal



SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS
Vocal


REGIDORA DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA
Vocal

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** la desafectación y donación del inmueble identificado como "El Molinito", una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto única y exclusivamente a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

REGIDORA MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
Vocal



REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS
Vocal

REGIDORA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN
Vocal

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** la desafectación y donación del inmueble identificado como "E Molinito", una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto única y exclusivamente a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble.

